

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 238 - 2015/GOB.R.E.G-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 MAR 2015

VISTO: El Memorándum Nº 197-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído Nº

1093216; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se ha aprobado la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 196-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de febrero del 2015, se conformó la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como se dispuso se deje en suspenso el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva Nº 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, respecto del modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, ello a fin de garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, habiéndose a la fecha producido cambios en uno de los miembros titulares la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, deviene necesario proceder a la nueva conformación a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, así como dejar sin efecto el acto administrativo que se oponga;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,









# Resolución Gerencial General Regional Nro. <sub>238</sub>-2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 2 MAR 2015

modificado por la Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica, a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de personal para la Contratación Administrativos de Servicios CAS, que estará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares:

✓ Aurora Enríquez De la Cruz

Presidente

Directora de la Oficina de Desarrollo Humano

Oscar Ayuque Curipaco

Miembro

Director Regional de la Oficina Regional de Administración

✓ Manuel Luis Guevara Nizama

Miembro

Director de la Oficina de Logística

### Miembros Suplentes:

✓ Pedro Alex Sueldo Quiñones Gerente Regional de Desarrollo Social

✓ Jaime Yaranga Bendezú

Director Regional de la Oficina de Estudios de Pre Inversión

ARTICULO 2°.- La Comisión Permanente de Selección de Personal, cuya participación es autónoma, se encargará de llevar a cabo el proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3º.- DEJAR en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva Nº 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de febrero del 2015.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/cgme